



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I01DS**

Código de Expediente  
**172/2023/162**

Fecha y Hora  
**11-03-2024 18:52**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3R07685W73485L6E05LX**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 11/03/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2023/162. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL IVA DEL CONTRATO DE TERCERA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS.**

## **ANTECEDENTES**

**1.-** Mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2019 se aprobó el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" (csv 0K140H55223E5Y2B130Z).

**2.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2019 (csv 1S1T2T2K465M7011146A) acuerda la adjudicación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales mediante procedimiento abierto" a favor de la mercantil GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL (ahora ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL), formalizándose contrato n° 1/2020 en fecha 16/01/2020 (csv R5Y3A406R57215R192D) por periodo de dos años y posibilidad de tres prórrogas anuales.

**3.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 (CSV: 006727031S2Z0D120D67) acuerda la primera prórroga del contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" y en fecha 28 de febrero de 2022, por JGL, se aprueba revisión de precios a la prórroga suscrita.

**4.-** El 16 de enero de 2023 por JGL se aprueba segunda prórroga del contrato, por periodo de un año, con efectos desde el 16/01/2023, y se formaliza el Contrato de segunda prórroga n° 4/2023 de fecha 17/01/2023 (CSV: 583C 080T 6U1T 4K0T 15R2).

**5.-** En fecha 6 de marzo de 2023 por JGL se revisan los precios del contrato con efectos del 17/01/2023, por aplicación del precio para el último trimestre de 2022 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM.

6.-En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28/12/2023 se aprueba la tercera prorroga del contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" suscrito con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750 por periodo de un año, con efectos desde el 16/01/2024, con las condiciones aprobadas por el acuerdo de JGL de fecha 6 de marzo de 2023, que deberán necesariamente actualizarse una vez publicado el precio de referencia correspondiente al último trimestre de 2023, y con efectos de la fecha de renovación de 16 de enero de 2024.

Precio pellet a granel, por tonelada:

561,30 € IVA EXCLUIDO

589,36 € IVA INCLUIDO

Precio saco 15 kg pellet:

9,08 € IVA EXCLUIDO

9,53 € IVA INCLUIDO

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

-Consumo máximo para la anualidad de 120.000 kg

-Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 67.356,00 €

-Importe máximo consumo anual IVA INCLUIDO: 70.723,20 €

Y se formaliza el contrato nº 4/2024, de fecha 10/01/2024.

7.- En la cláusula primera del contrato de tercera prorroga nº 4/2024, se dispone que: "Tras la publicación por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM) del precio de referencia para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg del último trimestre de 2023, se adoptará nuevo acuerdo de revisión de precios, si procede, en aplicación de la cláusula de revisión contenida en los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen el contrato".

8.- Por el Jefe de Área de Servicios Deportivos Municipales en fecha 25/01/2024 se emite informe sobre la procedencia de actualización de los precios con motivo del cambio del tipo de IVA aplicable, con CSV:351W 3E6R 5Q33 0H36 0YI1.

Y en fecha 21/02/2023 se emite nuevo informe por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos D. Juan Manuel Nuñez Pomar, con CSV: 3K1C 3X4T 3A4A 721L 0GIE, en el que indica que:

*"Se ha recibido en fecha 21 de febrero de 2024 de parte de AVEBIOM la referencia de precios de Biomasa correspondiente al último*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I01DS**

Código de Expediente  
**172/2023/162**

Fecha y Hora  
**11-03-2024 18:52**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3R07685W73485L6E05LX**

trimestre de 2023, que obra en el expediente de referencia (CSV 1C0Y1Z2U3H2H0A250JU0 y CSV 1J1T5B5H1H516M1C0J00), por lo que procede la actualización de precios prevista en el PCT, que deberá atenderse con efectos 17 de enero de 2024 y permanecerá vigente durante toda la segunda prórroga del contrato.

Por otra parte, el art. 21.3 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía señala que "Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y vigencia hasta el 30 de junio de 2024, se aplicará el tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña". Esta circunstancia modifica provisionalmente el IVA aplicado de manera excepcional hasta la fecha (5%) y que ha servido de base para el cálculo de las últimas renovaciones.

Procede, por tanto, una actualización de los precios, derivada tanto de los índices de precios del último trimestre de 2023 (con efectos de la fecha de renovación de 16 de enero de 2024) como de la variación del IVA (con efectos 1 de enero de 2024).

Consultado el precio de referencia para el último trimestre de 2022 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM, el resultado es el siguiente:

- Precio pellet a granel IVA incl., por tonelada: 367,86 €
- Precio saco 15 kg pellet IVA incl.: 5,62 €

El precio resultante para la prórroga una vez incrementado el 20% y con el descuento de oferta de 0,68% es el siguiente:

Precio pellet a granel, por tonelada:

- 417,55 € IVA EXCLUIDO
- 459,31 € IVA INCLUIDO

Precio saco 15 kg pellet:

- 6,38 € IVA EXCLUIDO
- 7,02 € IVA INCLUIDO

*La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:*

- Consumo máximo para la anualidad de 120.000 kg*
- Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 50.106,32 €*
- Importe máximo consumo anual IVA INCLUIDO: 55.116,95 €*

*Se requerirá del proveedor facturas complementarias para actualizar los precios de los pedidos efectuados entre el 1 y el 16 de enero de 2024 a los efectos de actualizar el IVA correspondiente, y aquellos posteriores al 16 de enero de 2024 para actualizar el importe definitivo del precio correspondiente a la tercera prórroga.*

*Lo que traslado a los efectos oportunos”.*

**9.-** En aplicación de los criterios contenidos en los PCAP y PCT, se establece como precio de referencia para el suministro el señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), y en concreto, el precio medio correspondiente al último trimestre del año natural para pellet a granel cisterna., incrementado en un 20%.

El precio se actualizará cada anualidad de contrato de acuerdo al precio de referencia señalado incrementado en un 20%, y en concreto, al precio de referencia correspondiente al último trimestre del año natural inmediatamente anterior para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg, a los que se aplicará el descuento de la oferta presentada por el adjudicatario que es del 0,68%

**10.-** Intervención de Fondos emite documento de Retención de Crédito en la partida 2024-3410-22102 Ref: 202400001200, de fecha 30/01/2024, por importe máximo de 70.723€ para la “3ª prórroga revisión precios y modificación contrato suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas..”.

**11.-** A la vista de cuanto antecede, procede la actualización de los precios del contrato de tercera prórroga formalizado en fecha 10/01/2024 y con nº 4/2024, en consonancia con el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos de fecha 21/02/2023 y CSV: 3K1C 3X4T 3A4A 721L 0GIE, tanto por la variación del IVA que pasa a ser del 10% (con efectos del 1 de enero de 2024), como por la actualización de precios derivada de los índices de precios del último trimestre (con efectos del 17 de enero de 2024).



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I01DS**

Código de Expediente  
**172/2023/162**

Fecha y Hora  
**11-03-2024 18:52**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3R07685W73485L6E05LX**

**12.-** La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 06/03/2024 y con CSV: 0U3I 0I31 561U 474Q 1BV6.

**13.-** La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 06/03/2024 y con CSV: 1LOB 036C 0Y6U 3R4L 0WMJ.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Pliego de Condiciones Administrativas del SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/10/2019, CSV: 4930 6Z4G 4741 2E07 0J54, que establece lo siguiente:

“Se establece como precio de referencia para el suministro el señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), y en concreto, el precio medio correspondiente al último trimestre del año natural para pellet a granel cisterna, incrementado en un 20%.

El precio se actualizará cada anualidad de contrato de acuerdo al precio de referencia señalado incrementado en un 20%, y en concreto, al precio de referencia correspondiente al último trimestre del año natural inmediatamente anterior para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg, a los que se aplicará el descuento de la oferta presentada por el adjudicatario”.

2.- El art. 21.3 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, señala que “Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y vigencia hasta el 30 de junio de 2024, se aplicará el tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña”.

## **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

### **Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivadas en las fechas de vigencia de la prórroga del contrato, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** En consonancia con los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen el contrato aprobados por Junta de Gobierno Local el 14/10/2019, con el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos de fecha 21/02/2023 y CSV: 3K1C 3X4T 3A4A 721L 0GIE, y con la cláusula primera del contrato de tercera prórroga formalizado el 10/01/2024 nº 4/2024, **revisar y actualizar los precios, y modificar el contrato** de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales", con efectos 1/01/2024, tanto por la **variación del IVA que pasa a ser del 10% (a partir del 1 de enero de 2024)**, como por la **actualización de precios derivada de los índices de precios del último trimestre (con efectos del 17 de enero de 2024 con el incremento del 20% y descuento del**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I01DS**

Código de Expediente  
**172/2023/162**

Fecha y Hora  
**11-03-2024 18:52**

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3R07685W73485L6E05LX**

0,68%) .

, Precio para el último trimestre de 2023 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM, que pasan a ser los siguientes:

- Precio pellet a granel 5% IVA incl., por tonelada: 367'86 €
- Precio saco 15 kg pellet 5% IVA incl.: 5'62 €

El precio resultante para la tercera prórroga una vez incrementado el 20% según PCAP y PCT con el descuento de oferta de 0,68% es el siguiente:

#### **Precio pellet a granel, por tonelada:**

- **417,55 € IVA EXCLUIDO**
- **459,31 € 10% IVA INCLUIDO**

#### **Precio saco 15 kg pellet:**

- **6,38 € IVA EXCLUIDO**
- **7,02 € 10% IVA INCLUIDO**

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

- **Consumo máximo para la anualidad de 120.000 kg**
- **Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 50.106,32 €**
- **Importe máximo consumo anual 10% IVA INCLUIDO: 55.116,95 €**

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de gasto máximo para el contrato de tercera prórroga "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750, incluida la revisión de precios y actualización del IVA, en 55.116'95€ IVA incluido, con cargo a la

partida 2024-3410-22102 R.C. Ref: 202400001200, de fecha 30/01/2024.

**CUARTO.-** Requerir a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL facturas complementarias para actualizar los precios de los pedidos efectuados entre el 1 y el 16 de enero de 2024 a los efectos de actualizar el IVA correspondiente, y aquellos posteriores al 16 de enero de 2024 para actualizar el importe definitivo del precio correspondiente a la tercera prórroga; e indicar que las facturas a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Unidad tramitadora	LA0016201 AJUNTAMENT PATERNA-Servicios Deportivos.

Las facturas deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente **"Expt. 132/2019/14"**.

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar addenda al contrato a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato, al Área de Servicios Deportivos y a los Servicios Económicos Municipales.

**SÉPTIMO.-** Publicar la modificación del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo de aprobación de modificación de contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017.

**OCTAVO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I01DS**

Código de Expediente  
**172/2023/162**

Fecha y Hora  
**11-03-2024 18:52**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3R07685W73485L6E05LX**

la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.